



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Don Rafael Martín Arcicóllar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

Hace saber: Que habiendo sido aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2014, la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Infantil el Jardín de los Sueños.

Acuerdo que ha sido elevado a definitivo de acuerdo con el 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanzas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.

4.1. Cuota mensual ordinaria (horario lectivo), 115,00 euros por cada niño.

4.2. Cuota mensual ordinaria (horario lectivo). Familias numerosas 105,00 euros por cada niño.

4.3. Para familias intervenidas por los Servicios Sociales y a propuesta justificada de los mismos, hasta una reducción del 75 por 100 sobre la cuota ordinaria por alumno.

4.4. La condición de familia numerosa se acreditará mediante la presentación del título correspondiente, expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y será de aplicación a partir del 1 de septiembre de 2014, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresas. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la forma que se establece en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alameda de la Sagra 4 de agosto de 2014.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 7023